



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos

APRUEBA CONTRATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y ERICO DEL CARMEN GALLEGOS CHICUY, POR LA OBRA "CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA, LOS LAGOS".

Los Lagos, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO: Estos antecedentes, Bases Administrativas Generales, Especiales, Decreto Exento N°1913, de fecha 23 de Diciembre de 2014, que aprueba trato directo de la obra "**CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA, LOS LAGOS**". Contrato entre la I.Municipalidad de Los Lagos y Érico Del Carmen Gallegos Chicuy. Por la obra "**CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA, LOS LAGOS**", boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la Obra N° 6391825, del banco Estado.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 1951

Apruébese contrato entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su Alcalde (s) don Javier Santibañez Baez, RUT N° 15.530.888-5, y **ERICO GALLEGOS CHICUY**, RUT N° 11.424.667-0, por un monto de \$18.883.504.- (Impuesto incluido), por la obra "**CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA, LOS LAGOS**", con financiamiento FRIL 2012, con un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de fecha del acta de entrega del terreno.

Anótese, comuníquese y archívese


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SMR/VIR/OBC/lri
Secplan@municipioslagos.cl

Distribución:

1. Secplan (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


DIRECTOR



Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Planificación

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES, COMUNA DE LOS LAGOS
XIV REGION DE LOS RÍOS
BASES DISPONIBLES EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Nombre **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA**

Mandante **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

Unidad Técnica **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

Financiamiento **FRIL – GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS**

ID Licitación

INDICE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	ALCANCES GENERALES
2	TIPO DE CONTRATO
3	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN
4	DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONTRATO
5	ANTICIPOS
6	GARANTÍAS
7	INICIACIÓN DE LAS OBRAS
8	PLAZOS
9	MULTAS
10	ESTADOS DE PAGO
11	PERSONAL NECESARIO EN EL TERRENO.
12	PROCESO DE LLAMADO A PROPUESTA Y CONTRATACIÓN
13	CALENDARIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN
14	DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA
15	PAUTA DE EVALUACION TECNICA

1	ALCANCES GENERALES
	La presente licitación Pública es convocada por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para seleccionar a la empresa constructora que se encargará de la ejecución de la obra.
1.1	Las obras materia de esta licitación corresponden a la CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA ", que incluye: Cancelación de los Permisos obligatorios ante todos los organismos necesarios para poder ejecutar la obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos adjuntos, todos los proyectos deberán ser aprobados por las entidades correspondientes. Estas Bases Administrativas Especiales complementan a las Bases Administrativas Generales, y en caso de discrepancia entre ambas, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases. El objetivo de las presentes Bases Administrativas Especiales es establecer las condiciones particulares que regirán en el Contrato que suscribirá LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, en adelante "El Mandante", y la empresa a la cual se le encomendará la ejecución de las Obras, en adelante "El Contratista" o "La Empresa Constructora".
2	TIPO DE CONTRATO
	Se suscribirá un contrato general de construcción, bajo el régimen de Suma Alzada, con responsabilidad sobre partidas a Valores Proforma, Cubos Ajustables y Trabajos Paralelos contratados por El Mandante antes de la Recepción Provisoria de las obras.
2.1	OBRAS CONTRATADAS A SUMA ALZADA
	La totalidad de las Obras, se contratarán con el sistema de Suma Alzada, En general todas las partidas del ITEMIZADO DE OBRA entregado por la Municipalidad junto a estas bases, se trabajarán bajo esta modalidad, salvo las excepciones indicadas en los numerales siguientes.
2.2.	PARTIDAS A VALORES PROFORMA
	No se consideran.
2.3.	PARTIDAS A CUBOS AJUSTABLES
	No se consideran.
2.4.	TRABAJOS O CONTRATOS PARALELOS
	El Mandante podrá efectuar o contratar en forma paralela a las obras del Contratista General los ítems siguientes que más adelante se indican, para ello el Contratista tendrá que prestar facilidades para su descarga, transporte interno y almacenamiento, así como la coordinación para su instalación o montaje con otras faenas de responsabilidad de la constructora y dotar de un recinto de instalación de faenas al instalador autorizado por EL Mandante. El costo de estos servicios e instalaciones deberá incluirse en los Gastos Generales de la Propuesta.
3.	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN
	El legajo de documentos que configuran en conjunto las Bases de Licitación, está compuesto por los documentos, señalados en el Bases Administrativas Generales o en Portal www.mercadopublico.cl en id de licitación específica.
4.	DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONTRATO
	Los documentos que formarán parte del Contrato son los siguientes:
4.1.	Texto del Contrato.
4.2.	Apéndices, Aclaraciones y Serie de Preguntas y Respuestas.
4.3.	Bases Administrativas Especiales.
4.4.	Bases Administrativas Generales.
4.5.	Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura.
4.6.	Propuesta completa del Contratista según formulario de la Propuesta.
4.7.	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4.8.	Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4.9.	Ordenanza Local.
4.10.	Normas y Reglamentos para Urbanizaciones e Instalaciones Domiciliarias de alcantarillado, agua potable, luz, fuerza, gas, dictados por Organismos oficiales tales como Empresa de Servicios Sanitarios Regional, SEC, SERVIU, Ministerio de Salud.
4.11.	Normas INN sobre ejecución de Obras, Materiales de Construcción, Mensura de Obras, y sobre cualquier aspecto atinente a las obras materia del Contrato, así como Normas y Reglamentos DIN y ASHRAE.
4.12.	Código del Trabajo, Resoluciones, Circulares, Decretos y Reglamentos Oficiales sobre la materia.
4.13.	Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas.
4.14.	Ley del Servicio de Seguro Social y de AFP.
4.15.	Código Civil.
4.16.	Otros
	La lista anterior no tiene el carácter de taxativa, exhaustiva, exclusiva ni excluyente, por lo tanto, también se considerará que forma parte del Contrato cualquier otro documento mencionado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y sus Anexos o en las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aunque no esté incluido en esta lista.
5.	ANTICIPOS
	No se consideran.
6.	GARANTÍAS

	Las garantías, tanto de Seriedad de la Oferta, como de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la Obra deberán ser emitidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3.
6.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Los Proponentes deberán presentar junto a su oferta, una garantía "Boleta de garantía o Vale vista" de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales por un monto de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) , con una validez mínima de 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de propuestas. Se considerará que las Propuestas deberán tener como mínimo la vigencia mínima establecida en el plazo de garantía anteriormente consignado, tomando como día cero el día de apertura de la licitación.
6.2.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA - GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista debe constituir garantía por FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de garantía por un valor de un 5 % del monto del contrato, extendida a favor de I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS . Por un plazo de los días ofertados para la ejecución de las obras, mas 60 días corridos. Se debe indicar la Glosa de la Garantía " GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OBRA PROPUESTA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA ". Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Esta Garantía será restituida, cuando las obras sean recepcionadas sin observaciones y al momento del ingreso de la Garantía por Correcta ejecución de las obras. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Los Lagos. Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle San Martín N°1, al momento de reducir el Contrato de Adjudicación a Escritura Pública, o protocolizarlo. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal. La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada. - GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionada conforme, el Contratista deberá entregar una Boleta de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, por un valor equivalente al 3 % del monto total del contrato , firmada a favor a nombre Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3, San Martín N° 1, por un período 9 meses que corresponde a la GARANTÍA POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. PROPUESTA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA El contratista tendrá un plazo de 15 días corridos a contar del Acta de Recepción Provisoria SIN OBSERVACIONES para hacer entrega de esta boleta de garantía, siempre y cuando se encuentre con vigencia la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato. Si durante este período la Ilustre Municipalidad de Los Lagos detectare que las obras presentan indicios de mal comportamiento, el Contratista deberá subsanar las observaciones. Si el Contratista no subsanare las observaciones formuladas por la Unidad Técnica antes que expire la garantía, deberá exigírsele reemplazar la Boleta por una nueva extendida en las mismas condiciones antes señaladas, por un nuevo período de vigencia de 90 días a contar desde la fecha de vencimiento de la garantía primitiva. Si no hubiere observaciones al momento de la recepción definitiva, la Municipalidad de Los Lagos hará la devolución de la garantía de buena ejecución, previo requerimiento por escrito de ello, por parte del Contratista.

	Si el Contratista hiciere entrega de las garantías exigidas con posterioridad a vencimiento del plazo establecido en estas Bases, o no procediere a su actualización, se le aplicará una multa equivalente a 1,5 UTM, por cada día de atraso, en el caso de aumentos de plazo, aumentos de obras o cambio de boletas.
6.3. RETENCIONES	No se consideran.
6.4. GARANTIA ANTICIPO	No se consideran.
7. INICIACIÓN DE LAS OBRAS	El Contratista deberá iniciar las Obras a partir del día en que se firme el Acta de la Entrega del Terreno, cuya fecha será considerada en el texto del Contrato como la fecha de inicio para la cuenta del plazo de la obra.
8. PLAZOS	Cada oferente propondrá el plazo para el término de la obra completa y los plazos parciales que se solicitan en estas Bases, expresados en días corridos, lo cual el oferente deberá graficar mediante Carta Gantt . En caso que el Contratista no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas Bases. En su Propuesta, cada oferente considerará los plazos más breves que pueda comprometer, debidamente respaldados mediante el plan de trabajo, lo cual será considerado en la evaluación de su oferta. Todos los plazos se computarán a partir del día siguiente de la fecha en que se firme el Acta de Entrega del Terreno al Contratista.
8.1. PLAZO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA.	Plazo de ejecución: 90 días referenciales.
8.2. PLAZOS PARCIALES	De acuerdo a lo especificado en EETT del proyecto.
9. MULTAS	<p>Las Multas a que hacen referencia las Bases Administrativas Generales y que se aplicarán en caso de que el Contratista incurra en atrasos respecto a cualquiera de los plazos y fechas estipuladas en las presentes Bases, se establecen en los párrafos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras. ii. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas. iii. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra. iv. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente. <p>El contratista incurrirá en una multa diaria de un 2 ‰ (dos por mil), sobre el monto del Contrato primitivo, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. ii. El contratista incurrirá en una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada. iii. Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, será sancionado con una multa de 1,5 UTM. iv. Cualquier otra infracción de las bases o especificaciones técnicas pagará una multa diaria de 1.5 UTM. <p>Las Bases Administrativas Especiales, podrán fijar multas por atraso por obras parciales, las que se descontarán de los Estados de Pago.</p> <p>El contratista podrá apelar por escrito al Alcalde de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Alcalde resolverá la apelación, pudiendo acoger o rechazar el recurso. La resolución del Alcalde será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo de 10 días hábiles, la apelación interpuesta, se entenderá como acogida.</p> <p>Límite del valor acumulado de las Multas El valor total acumulado de las multas, sean éstas multa convencional y/o multa especial, indicadas en las cláusulas anteriores no podrá exceder lo siguiente: Límite acumulado: 15 % (quince por ciento) del valor del contrato. Sobre este valor se analizará el término de contrato por causas imputables al contratista.</p>

10.	ESTADOS DE PAGO El Contratista podrá presentar Estados de Pago de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales. Periodicidad: 30 días corridos. La municipalidad se reservara el derecho a utilizar la modalidad de "Factoring". Previa consulta formal del contratista.
11.	PERSONAL SUPERIOR NECESARIO EN EL TERRENO. El contratista deberá designar a los profesionales, Profesional residente - administrador de obra y jefe de terreno, que posea las calidades señaladas en puntos siguientes, para dirigir personalmente los trabajos y atenderlos en forma que el avance de la obra se efectúe según el programa de trabajo aprobado y de modo que las actividades se ejecuten cumpliendo en todo lo establecido en el proyecto. Si se alejan por períodos que puedan afectar el avance de la obra, deberá dejar reemplazante con autorización del Jefe de Proyecto. La Municipalidad por medio de su ITO podrá, por causas justificadas ordenar al contratista la sustitución de los antes nombrados a cargo de la obras o de su reemplazante. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación del contrato, respecto a la calidad y número de profesionales que debe mantener en terreno durante la ejecución de la obra. El Proponente deberá considerar en su oferta al menos el siguiente personal superior, en su organización de Terreno.
11.1.	Profesional residente administrador de obra El Contratista deberá asignar para la Obra, como Profesional Residente y Administrador de Obra, a un profesional del área construcción, competente y autorizado para que lo represente con plenas atribuciones y poderes, debiendo dedicar dos (2) jornadas a la administración y dirección de las obras. Este profesional deberá tener una experiencia mínima de un (1) año, habiendo tenido a su cargo obras de similares características.
11.2.	Jefe de Obra El Contratista deberá asignar en forma permanente en la Obra, como Jefe de Obras y Terreno, a un Jefe de Obras, que deberá tener una experiencia mínima de cuatro (4) años, obtenida en terreno en construcción de obras de arquitectura similares a este Proyecto, desempeñando la función requerida. Esta persona supervisará directamente la ejecución de las obras, debiendo dedicar tiempo completo a la obra. Nota: Profesional residente y jefe de Obra podrá ser el mismo profesional a cargo.
11.3.	Especialistas El Contratista deberá contar con un equipo de apoyo de especialistas de consulta permanente, se requerirá adjuntar listado por especialidad y experiencia en obras similares. Las especialidades consideradas serán: - Estructuras. (la planimetría de estructuras es informativa y deberá incorporar visto bueno de profesional competente, con patente al día) deberá entregar la planimetría definitiva de la obra de existir modificaciones al proyecto informativo. - Electricidad y Corrientes Débiles: Instalador Eléctrico Autorizado, con personal de terreno clase B y experiencia mínima de 5 años. Contratista deberá entregar la planimetría definitiva de la obra de existir modificaciones al proyecto informativo, aprobada por la entidad correspondiente. - Instalaciones sanitarias; el proyecto adjunto a la licitación es referencial e informativo, el contratista deberá validar la instalación correspondiente con un profesional idóneo El contratista deberá entregar la planimetría definitiva de la obra de existir modificaciones al proyecto informativo, aprobada por la entidad correspondiente.
12.	PROCESO DE LLAMADO A PROPUESTA Y CONTRATACIÓN Será informado y publicado en portal www.mercadopublico.cl .
13.	CALENDARIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN
13.1.	Publicación: Indicado en el Portal del Mercado Público.
13.2.	Visita a terreno: Indicado en el Portal del Mercado Público
13.3.	Recepción de consultas: Indicado en el Portal del Mercado Público
13.4.	Respuestas de consultas: Indicado en el Portal del Mercado Público
13.5.	Apertura de la propuesta: Indicado en el Portal del Mercado Público
14.	DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA La Propuesta deberá incluir en forma obligatoria, además de otra información adicional que el proponente considere necesaria, los documentos y antecedentes en el mismo orden que se indican en Bases Administrativas generales: Por ser una propuesta publica electrónica, no se requiere asistir a la apertura de la misma dado que la totalidad de los oferentes podrá ver la documentación ofertada para esta licitación y por el mismo medio informar observaciones que estimen necesarias las cuales formaran parte del acta que se levante para el estudio de la misma oferta.
15	PAUTA DE EVALUACION TECNICA
	ANEXO PAUTA DE EVALUACION

Previo a la aplicación de la "Pauta de Evaluación", la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Si sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicación de la pauta de evaluación, ya que esta fue diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas. Por lo tanto la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

A.-	EXPERIENCIA	30%
B.-	PLAZO DE ENTREGA	20%
C.-	PROPUESTA TÉCNICA	30%
D.-	OFERTA ECONÓMICA	20%
	TOTAL	100%

A. EXPERIENCIA

En este componente, se privilegiarán a las entidades postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en el rubro, **en los últimos 5 años** (no se contabilizará experiencia que esté por sobre los 5 años). Para demostrar la experiencia, los proponentes deberán adjuntar los contratos y certificados de recepción de las obras.

Se evaluarán los proyectos ejecutados, en su dimensión económica, es decir, se privilegiará con mayor puntaje a los oferentes cuyos proyectos involucren un mayor monto en pesos.

Quinto lugar y todos los que estén bajo el quinto lugar = 20 puntos (menor monto en pesos de los proyectos ejecutados)

Cuarto lugar = 40 puntos

Tercer lugar = 60 puntos

Segundo lugar = 80 puntos

Primer lugar = 100 puntos (mayor monto en pesos de los proyectos ejecutados)

En caso de igualdad en los factores evaluados, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

Para calcular el puntaje ponderado de este ítem, se utilizará la siguiente fórmula:

$$[\text{Puntaje Obtenido}] \times \% \text{ Experiencia}$$

B. PLAZO DE ENTREGA

En este componente, se privilegiará la propuesta que oferte la ejecución de los Trabajos en el menor plazo. El oferente mejor evaluado obtendrá el mayor puntaje (menor plazo).

La fórmula que debe aplicarse para determinar la puntuación ponderada de este ítem, es la siguiente:

$$[(\text{Cantidad días mejor oferta} \times 100 / (\text{Cantidad días oferta Evaluada})) \times \% \text{ Plazo de Entrega.}]$$

En caso de igualdad o similitud en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

En caso de diferencias notorias entre un oferente y otro, no necesariamente se le asignará el puntaje correspondiente al orden siguiente (por ejemplo, se podría pasar del 1 al 3 directamente).

Este puntaje se ponderará por el porcentaje previamente establecido.

C. PROPUESTA TÉCNICA

Se evaluará y comparará la conformidad y consistencia de la información entregada en Carta Gantt, respecto del tiempo estimado para la ejecución de cada partida incluidos los permisos y en relación al Plazo de Entrega; Plan de Trabajo y el Equipo de Trabajo informado por la empresa en el Formato N° 6 de la Nómina de Personal, así como las características de los materiales y equipos ofertados, privilegiando su pertinencia con el Proyecto de Diseño.

Las 2 variables a considerar se ponderarán de la siguiente forma:

- Coherencia Carta Gantt y Equipo de Trabajo

Con este objetivo, las ofertas se compararán entre sí y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (100) a la mejor propuesta técnica, y luego, disminuyendo en 25 puntos cada una de las

siguientes, de la siguiente manera:

El oferente mejor evaluado =	100 puntos.
El segundo mejor evaluado =	75 puntos.
El tercero =	50 puntos.
El cuarto =	25 puntos.
El quinto y siguientes =	10 puntos.

En caso de igualdad o similitud en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

Para calcular el puntaje ponderado de este ítem, se utilizará la siguiente fórmula:

[Sumatoria Puntaje Obtenido] x % de cada ítem a evaluar en Oferta Técnica
D.- OFERTA ECONÓMICA

Para la variable "Oferta Económica", se privilegiará la propuesta que oferte la ejecución de los trabajos, conforme a las Bases Técnicas e indicaciones exigidas al menor precio.

Para lo anterior, el proponente deberá dejar constancia en el Formato N° 7 del valor total de su oferta (con utilidad, gastos generales e impuestos incluidos). Los valores que se registren en el Formato N° 7 deberán tener total concordancia con la oferta económica propiamente tal, publicada en el portal (en este caso, sin incluir impuestos).

Para calcular el puntaje ponderado se utilizará la siguiente fórmula:

OE= [(Oferta más económica en pesos x 100 / (Oferta Evaluada en pesos)) x % Oferta Económica.

Este análisis se podrá realizar por cada ítem solicitado y ofertado, o bien, por el valor total de la oferta, según determine la Comisión Evaluadora.

Todas aquellas las ofertas que excedan del monto establecido como Presupuesto Disponible para el proyecto licitado, obtendrán automáticamente 0 puntos en la evaluación de la Oferta Económica.

NOTA GENERAL (para toda la Pauta):

En caso de incongruencias en la aplicación de las fórmulas previamente señaladas, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las Bases Administrativas de la presente licitación.

DIRECCION SECLAN
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Planificación

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES, COMUNA DE LOS LAGOS
XIV REGION DE LOS RÍOS
BASES DISPONIBLES EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Nombre **CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA FE Y ESPERANZA**
Mandante **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

Unidad Técnica **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

Financiamiento **FRIL – GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS**

ID Licitación

INDICE

- 1.- GENERALIDADES
- 2.- DEFINICIONES
- 3.- IDENTIFICACION DE LA OBRA
- 4.- CONTRATISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR
- 5.- CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS
- 6.- LA LICITACIÓN
- 7.- MODALIDAD DE LA LICITACION
- 8.- FORMATOS
- 9.- FORMULARIO OFERTA.
- 10.- PROGRAMACIÓN DE LA LICITACIÓN
- 11.- VISITA A TERRENO
- 12.- CONSULTAS Y RESPUESTAS
- 13.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS
- 14.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA
- 15.- RECEPCION Y APERTURA DE LA PROPUESTA
- 16.- SELECCIÓN DE OFERTAS
- 17.- ADJUDICACION DE LAS OFERTAS
- 18.- EL CONTRATO Y LAS GARANTIAS
- 19.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS
- 20.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
- 21.- EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 22.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA
- 23.- LETRERO INDICATIVO Y PLACA RECORDATORIA
- 24.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA
- 25.- DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS
- 26.- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES
- 27.- MODALIDAD DE PAGOS Y RETENCIONES
- 28.- MULTAS
- 29.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
- 30.- PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

1	GENERALIDADES
1.1	La presente licitación pública se rige por la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestación de servicios y su Reglamento, en forma supletoria, además de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y anexos. Por su parte, y en lo no previsto en las normas y antecedentes señalados y siempre que resulte acorde a las normas legales aplicables al municipio, se aplicará el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
1.2	La presente Base Administrativa tiene por objeto reglamentar los llamados a Propuesta Pública y/o Privada de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, y por tanto, será parte integrante de todos los Contratos de ejecución de obras que celebre la Unidad Técnica.
1.3	Las Bases Administrativas son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.
1.4	Además formarán parte de los documentos de licitación y, consecuente, del Contrato, los siguientes documentos complementarios: <ul style="list-style-type: none"> • Bases Administrativas Generales y Especiales. • La documentación técnica relativa al proyecto, según se describe en las Especificaciones Técnicas y planos del proyecto. • Todos los antecedentes técnicos entregados en la "Oferta Técnica", forman parte de la "Oferta Total" del contratista. • Plan Regulador Comunal. • Ordenanza Local. • Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Los Lagos vía portal www.mercadopublico.cl.
1.5	Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en el punto 1.4. de las presentes Bases Administrativas Generales será resuelto por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a Contraloría General de la República, y del Tribunal de Contratación Pública.
2	DEFINICIONES
	<p>Alcalde: Señor Samuel Torres Sepúlveda, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.</p> <p>Bases Administrativas Especiales: Cláusulas que contienen información específica de una licitación en particular, vale decir, complementan, aclaran y amplían información acerca de aspectos no definidos en las Bases Administrativas Generales.</p> <p>Bases Administrativas Generales: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de licitación, contratación y ejecución de proyectos del programa y a las que deberán ajustarse la relación entre el mandante y el contratista.</p> <p>Comisión Técnica Evaluadora: Es aquella compuesta por funcionarios municipales que estarán encargados de las labores. Esta Comisión actuará independiente de la Inspección Técnica de la Obra.</p> <p>Contratistas: Oferente que sea adjudicado en la presente licitación y que firme el correspondiente contrato de obra con la Unidad Técnica.</p> <p>Formato Oferta Económica: Documento único e insustituible que debe ser proporcionado por el mandante en cada llamado a licitación.</p> <p>Formato Tipo: Documento modelo que debe ser respetado en su forma y requerimientos.</p> <p>Inspector Técnico de Obra (ITO): Persona natural o jurídica, del rubro de la construcción (constructor civil, ingeniero civil, ingeniero civil en obras civiles, ingeniero constructor o arquitecto), persona nombrada por el Municipio para representar y fiscalizar el cumplimiento de un contrato de construcción de la obra, verificar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento del programa de construcción.</p> <p>Mandante: Ilustre Municipalidad de Los Lagos; domicilio: San Martín N° 1; RUT: 69.200.600-3, que tendrá a su cargo la administración de los fondos del proyecto y que contratará la ejecución de las obras.</p> <p>Oferentes: Aquellos inscritos en el portal Chileproveedores y que cuenten con patente municipal al día. Y presenten su Oferta a esta Propuesta Pública.</p> <p>Propuesta a Serie de Precios Unitarios: La oferta de precios unitarios fijos aplicados a cantidades de</p>